



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2021-MPM/A

Moyobamba,

17 FEB '21

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 023-2021-MPM, de fecha 11 de enero del 2021, El Informe Técnico N° 003-2021-MPM/GDE/UF-GVMG, de fecha 08 de febrero del 2021; Nota Informativa N° 140 -2021-MPM/GDE de fecha 11 de febrero de 2021; Proveído de fecha 12 de febrero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2020-MPM, de fecha 28 de mayo del 2020, se resuelve aprobar la paralización de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en las cadenas productivas de café y cacao en los Distritos de Moyobamba, Jepelacio y Yantaló de la Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", debido al estado de emergencia nacional decretado por causas del COVID-19, a partir del 01 de abril de 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2021-MPM, de fecha 11 de enero del 2021, se aprueba la Suspensión, con efectividad al 01 de octubre del 2020, la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en las cadenas productivas de café y cacao en los Distritos de Moyobamba, Jepelacio y Yantaló de la Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, a través de la Nota Informativa N° 709-2020-MPM/GDE, de fecha 12 de octubre de 2020 y el Informe N° 012-2020-MPM/GDE/SGDEyP, de fecha 08 de octubre del 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2021-MPM/GDE/UF-GVMG, de fecha 08 de febrero del 2021, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, informa al Gerente de Desarrollo Económico las actividades complementarias y presupuestos reformulados a desarrollarse el proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en las cadenas productivas de café y cacao en los Distritos de Moyobamba, Jepelacio y Yantaló de la Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín", con Código Único de Inversión N° 2468127, cuyo monto asciende a S/ 2'707,521.00 (Dos Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 soles), a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2021-MPM/A

su vez concluye, que el proyecto ha reducido su ejecución a 26 meses donde las modificaciones no alteran la concepción técnica en el cumplimiento de metas y dentro de las modificaciones, han aumentado el equipo técnico, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EXP. TÉCNICO	CANTIDAD REFORMULACIÓN
Especialista café	Unidad	1	4
Especialista cacao	Unidad	1	3
Especialista en sistemas agroforestales	Unidad	1	1
Especialista en gestión organizacional y comercial	Unidad	0	1
Técnicos de campo café	Unidad	4	8
Técnicos de campo cacao	Unidad	3	4
Técnicos de campo forestales	Unidad	2	2

También la Variación en los Costos, se observa que no existe variación en el Presupuesto total del Proyecto, sin embargo, en el análisis por componente, se muestran cambios y/o variaciones debido a sinceramiento de costos y adquisición de medios y/o fines que contribuyan al desarrollo adecuado del cumplimiento de las actividades y objetivos por componente, los mismos que obedecen al objetivo central del proyecto.

Las variaciones presupuestales suscitadas se presentan de la siguiente manera:

COMPONENTE	VARIACIONES %
01 Adecuados niveles tecnológicos en los cultivos	0.47%
02 Mayor conocimiento técnico en el manejo productivo y post cosecha	-100.00%
03 Adecuados conocimientos de sistemas agroforestales	-11.98%
04 Mejora del sistema organizacional y adecuados procedimientos comerciales	-29.57%
05 Gestión del proyecto	30.53%
06 Elaboración de expediente técnico	0.00%
07 Supervisión	-89.41%
08 Liquidación	-66.67%

Las variaciones suscitadas obedecen a mejorar las condiciones de sostenibilidad de las plantas instaladas en campo definitivo, asimismo recomienda, derivar el presente informe, para su respectiva aprobación las mismas que se enmarcan en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y su modificatoria, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Art. 31.- Modificaciones antes de la aprobación del Expediente técnico o documento equivalente, Numeral 31.1. y Los responsables de la ejecución del proyecto, se deben regirse a los parámetros establecidos en el expediente a fin de evitar inconvenientes físicos financieros que conlleven al incumplimiento de las metas programadas;

Que, mediante Nota Informativa N° 140-2021-MPM/GDE, de fecha 11 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la reformulación del expediente técnico del proyecto denominado **“Mejoramiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en las cadenas productivas de café y cacao en los distritos de Moyobamba, Japelacio y Yantaló de la provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín”**, con Código Único de Inversión N° 2468127, cuyo monto asciende a S/ 2'707,521.00 (Dos Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 soles), ejecución que se realizará bajo la modalidad de Administración Directa, por un periodo setecientos ochenta (780) días calendario;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2021-MPM/A

Que, mediante Proveído de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica realizar la proyección de la Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344 -2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reformulación del expediente técnico del proyecto denominado **"Mejoramiento de las capacidades técnicas y tecnológicas en las cadenas productivas de café y cacao en los distritos de Moyobamba, Jepelacio y Yantalo de la provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín"**, con Código Único de Inversión N° 2468127, cuyo monto asciende a S/ 2'707,521.00 (Dos Millones Setecientos Siete Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 soles), ejecución que se realizará bajo la modalidad de Administración Directa, por un periodo de setecientos ochenta (780) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE